

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con presentación de estudio individual y socio-familiar de valoración de apoyos, realizado al señor LUIS EVELIO RINCON CORRALES, por la Asistente Social, dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 28 de Agosto de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veintisiete (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1900
Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	María Eucaris Corrales Palacio
Titular Acto Jurídico	Luis Evelio Rincón Corrales
Radicación	76-001-31-10-001-2023-00217-00

La Asistente Social del Despacho, presenta estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos realizado al señor LUIS EVELIO RINCON CORRALES, acorde a lo ordenado en el Auto 939 del diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023), el cual se desarrolló en aras de para determinar los ajustes razonables que requiera la titular del acto, en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiéndolo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

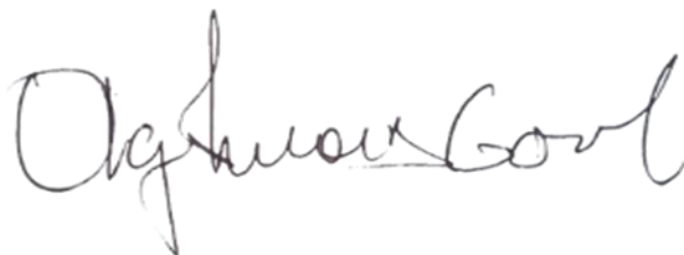
DISPONE:

ÚNICO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el

estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos, realizado al señor LUIS EVELIO RINCON CORRALES, acorde a lo ordenado en el Auto 939 del diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023), el cual se desarrolló en aras de para determinar los ajustes razonables que requiera la titular del acto, en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

El informe efectuado por la Asistente Social del despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiéndolo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZÁLEZ
Jueza

ICMT25082023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 142
EN LA FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN